

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roadé

ACTA NÚMERO 2021/07

En Vigo, siendo el día 30 de Diciembre de 2020, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2021/06 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- PARRILADA LA RONDA ARTEIXO - BM RIBADOSAR.ES

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Requerir al Club Parrillada La Ronda Arteixo, a fin de que haga las gestiones oportunas con el titular del Pabellón, a fin de que subsane las redes de las porterías..

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

- LUCEROS - BALONMÁJN MOAÑA±A

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, apartado h). Por la inscripción en acta del Entrenador Miguel Vázquez Castro, sin los requisitos reglamentarios exigidos..

- BM CULLEREDO - MARUXÁ•A ASESORES

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Apartado h). Requerir al club Bm. Culleredo, a fin de que haga las gestiones oportunas con el titular del Pabellón, a fin de que subsane los problemas técnicos del marcador..

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)



A C C - 3 0 1 2 2 0 2 0 - 1 9 0 7 2 6

- BALONMAN CHAPELA - BALONMANO PORRIÃ'O "A"

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, apartado h). Por inscribir en acta a la Delegada de Campo Inés Antúnez García, sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos..

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

- CLUB BALONMANO ATLÁNTICO - GRUPO LEMACO XIRIA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLANTICO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, apartado e). Requerir al Club Bm. Atlántico, a fin de que haga las gestiones oportunas con el titular del Pabellón, a fin de que subsane las redes de las porterías..

6. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 9)

- U.B. LAVADORES VIGO B - SAR LEDISSON B

Sancionar al ENTRENADOR LUCIA GROBA FERNANDEZ del equipo SAR LEDISSON B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 35 del RRDG por su actitud pasiva ante las indicaciones de los colegiados..

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRA REINALDO RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por obligar a la responsable del Club SAR B a abandonar el terreno de juego sin leer el acta del partido, evitando el derecho de esta a formular observaciones o protestas en relación a las cuestiones recogidas en el acta, de conformidad con el artículo 178 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBm.

Sancionar al ARBITRO IVAN MARTINEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por obligar a la responsable del Club SAR B a abandonar el terreno de juego sin leer el acta del partido, evitando el derecho de esta a formular observaciones o protestas en relación a las cuestiones recogidas en el acta, de conformidad con el artículo 178 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBm.

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 35 del RRDG por su actitud pasiva ante las indicaciones de los colegiados..

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

8. RECURSOS





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luz Sanromán Roade

